

Sociedad Anónima Unipersonal», en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 14 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 12 de noviembre de 2002, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado a 30 de septiembre de 2002). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir de 1 de octubre de 2002 las operaciones de la absorbida, que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración y Administrador único, respectivamente, de las Sociedades intervinientes.—50.519. 2.^a 21-11-2002

FINCAS CORRAL VILAFRANCA, S. L.

Edicto

Secretaria doña María Cristina Navarro Poblet, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vilafranca del Penedès, por el presente se convoca judicialmente Junta general ordinaria de la sociedad «Fincas Corral Vilafranca, Sociedad Limitada» con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión pendientes.

Segundo.—Censura de la gestión local.

Tercero.—Renovación del órgano de administración.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Que se celebrará en esta villa, en el domicilio social de la entidad, calle Parellada, número 22, el día 9 de diciembre próximo y hora de las diez, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por doña Alicia Calvo Guillén.

Vilafranca del Penedès, 29 de octubre de 2002.—La Secretaria Judicial.—50.786.

FORT DODGE VETERINARIA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 9 de diciembre de 2002, a las diez horas, en el domicilio social de la entidad, en Manso La Riba, Vall de Bianya (Girona), o si procede, el día 10 de diciembre de 2002, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Prórroga del régimen de consolidación fiscal.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Vall de Bianya (Girona), 15 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—50.792.

GENERAL DE RELOJERÍA, S. A.

Reducción de capital social

Por acuerdo de la Junta general y universal de accionistas, de fecha 2 de agosto de 2002, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 14.784,60 euros, dejándolo reducido a 195.565,40 euros. La reducción de capital social tiene por objeto amortizar las acciones propias de la compañía, anulando e inutilizando los títulos comprensivos de las mismas.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—50.870.

GESTIÓ DE RECURSOS SOCIAIS, S. L Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DOCOVAZ, S. A Sociedad unipersonal SERVICIOS GENERALES SERTE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Gestió de Recursos Sociais, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el accionista único y socio único, respectivamente, de las «Sociedades Docovaz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Servicios Generales, Serte Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han acordado, válidamente, el día 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Gestió de Recursos Sociais, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente y de «Docovaz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Servicios Generales Serte, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán sin liquidación mediante la transmisión en bloque de sus patrimonios netos y la consiguiente sucesión universal en sus Activos y Pasivos, derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se acordó aprobar como Balances de fusión de las respectivas sociedades, los cerrados a 31 de diciembre de 2001, fijándose el día 1 de enero de 2002, como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por la sociedad absorbente.

De conformidad con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la absorbente «Gestió de Recursos Sociais, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, no procederá a ampliar su capital social, al ser titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales en «Docovaz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Servicios Generales Serte, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, respectivamente ni se establece, en consecuencia, tipo de canje alguno.

A los efectos establecidos en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y partícipes de «Gestió de Recursos Sociais, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, así como los acre-

dores, accionistas y partícipes de «Docovaz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Servicios Generales Serte, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, respectivamente, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión en el domicilio social de las entidades integrantes de la fusión, así como el derecho de oposición de dichos acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración de «Gestió de Recursos Sociais, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el Administrador único de «Docovaz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el Administrador único de «Servicios Generales Serte, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—50.304.

y 3.^a 21-11-2002

GIROPE, S. L. (Sociedad absorbente) PESATROY, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás concordantes, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Giropes, Sociedad Limitada» y «Pesatroy, S. L. U.», ambas de fecha 13 de noviembre de 2002, adoptaron el acuerdo de fusión de ambas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de «Pesatroy, S. L. U.» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Giropes, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, no procediendo aumento de capital en la sociedad absorbente por ser la misma la única titular del capital social de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 28 de septiembre de 2002 elaborado por los órganos de administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Girona; aprobando, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Vilamallá, 13 de noviembre de 2002.—Francisco Alonso Guillamon, Administrador solidario de «Giropes, Sociedad Limitada» y de «Pesatroy, S. L. U.».—50.099. 1.^a 21-11-2002

GRATAL GENÉTICA, S. A.

Reducción y aumento de capital simultáneos

Con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre capital y patrimonio de la sociedad, la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad, celebrada, con carácter universal, el pasado 17 de octubre de 2002, acordó la reducción del capital social en la cantidad de 892.518,16 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones emitidas en 5,950121 euros cada una. Como continuación a dicha operación, se acordó el aumento del capital social en la cifra de 54.000 euros, mediante el aumento del valor nominal de las 150.000 acciones en 0,36 euros cada una, de forma que el valor nominal de cada acción será de 0,42 euros, del que se desembolsará el 25 por 100.

Tras las precedentes operaciones, el capital social ha quedado fijado en 63.000 euros, con la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo, José Porta Callén.—50.796.

GRAZNA, S. L.

(Antes «Grazna, Sociedad Anónima»)

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 29 de octubre de 2002, acordó la reducción del capital social en 44.626,26 euros con la finalidad de compensar dividendos pasivos por importe de 44.625,15 euros, y devolver aportaciones por importe de 1,11 euros, mediante la amortización de 7.413 acciones, numeradas de la 2.588 a 10.000, ambas inclusive. El capital social ha quedado establecido en la cifra final de 15.573,74 euros. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores a la reducción de capital en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y que su efectividad se producirá cuando se haya cumplido con lo previsto en dicho precepto. En la misma Junta se acordó la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Guecho, 30 de octubre de 2002.—El Administrador.—50.036.

GRES DE BREDÁ, S. A. (Sociedad absorbente)

QUADRO CER, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 9 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gres Breda, Sociedad Anónima» de la entidad «Quadro Cer, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—Los Consejos de Administración de «Gres Breda, Sociedad Anónima» y «Quadro Cer, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—50.788.

1.ª 21-11-2002

GRUIP, S. L.

(Sociedad escindida)

TEX-DUEÑAS, S. L.

TEXPUNT LÓPEZ, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios celebradas el día 2 de julio de

2002 por «Grup, Sociedad Limitada», «Tex—Dueñas, Sociedad Limitada», y «Texpunt López, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad la escisión total de la primera, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social, dividido en dos bloques iguales que se atribuirán a «Tex—Dueñas, Sociedad Limitada», y «Texpunt López, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de socios indicadas.

Asimismo, a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades partícipes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De igual forma se advierte que los socios, así como los representantes de los trabajadores, por no existir ni obligacionistas, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la escisión total durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de escisión y en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, 10 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de: «Grup, Sociedad Limitada», «Tex—Dueñas, Sociedad Limitada», y «Texpunt López, Sociedad Limitada».—49.946.

y 3.ª 21-11-2002

HERMANOS SANTOS ALONSO, S. A.

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Hermanos Santos Alonso, Sociedad Anónima», celebrada el día 26 de noviembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Hermanos Santos Alonso, Sociedad Anónima», mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a tres sociedades de nueva creación, «Pesquerías Xeos, Sociedad Limitada»; «Antonio Santos Alonso, Sociedad Limitada», y a «Sanpapesca, Sociedad Limitada», todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión total redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Lugo con fecha 18 de noviembre de 2002 y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vivero, 18 de noviembre de 2002.—Los dos Administradores solidarios de «Hermanos Santos Alonso, Sociedad Anónima», Antonio Santos Alonso, José Santos Alonso.—50.935.

HERRAJES ELÉCTRICOS, S. A.

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 30 de septiembre de 2002, se adoptaron por unanimidad los acuerdos de disolver la sociedad,

abrir el período de liquidación, y nombrar Liquidador único.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales oportunos.

El Puig (Valencia), 2 de noviembre de 2002.—El Liquidador.—50.836.

HIBISCUS, S. A.

Reducción de capital

La Junta universal de accionistas, el 11 de noviembre de 2002, acordó una reducción de capital por un importe de 2.352.830,86 euros, mediante la amortización de acciones propias, números de la 1.121.589 a la 1.513.074, ambos inclusive, quedando un capital social de 16.481.427,34 euros.

Arrecife de Lanzarote, 12 de noviembre de 2002.—El Secretario no Consejero, Francisco Javier Segura Zurbano.—50.515.

HOTELES Y APARTAHOTELES GARDEN, S. L.

(Sociedad absorbente)

PAS DES VENGO, S. L.

IBICENTRO, S. A.

SIESTAMARINDA, S. A.

INTERMINORICA, S. A.

SANTA EULALIA TURÍSTICA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por lo establecido en el capítulo VIII por la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 29 de junio de 2002 las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas aprobarán la fusión mediante absorción por «Hoteles y Apartahoteles Garden, Sociedad Limitada», de las empresas «Pas Des Vengo, Sociedad Limitada»; «Ibicentro, Sociedad Anónima»; «Siestamarinda, Sociedad Anónima»; «Interminorica, Sociedad Anónima», y «Santa Eulalia Turística, Sociedad Anónima», ajustándose al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca e Ibiza.

Las Juntas generales han aprobado el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2001 a partir de esta fecha las operaciones de la sociedad que se extinguen deben considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 2002.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbidas, Miguel Ramis Puigros.—50.654.

2.ª 21-11-2002

HYPROMAT ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

HYBIS SERVICES-99, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anun-